



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 338 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 04 SEP 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4679-2018-GR sobre incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Oficio N° 111-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., resulta necesario emitir el acto resolutivo de incorporación del proyecto: MEJORAMIENTO MUROS DE CONTENCIÓN Y CANAL CENTRAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA – SAN ROMÁN – PUNO, con Código Unificado N° 2302701, en concordancia con el artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual de en Marco del sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, el expediente tramitado adjunta en fotocopia la Notificación N° 354-2018-EF/63.03 de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde se manifiesta que se ha procedido a incorporar la inversión solicitada en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones, siendo el órgano resolutivo de la entidad, el que debe aprobar la incorporación de dicha inversión no prevista; y

Estando al Oficio N° 111-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la INCORPORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO MUROS DE CONTENCIÓN Y CANAL CENTRAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA – SAN ROMÁN – PUNO, con Código Unificado N° 2302701, en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante la instancia pertinente, es la responsable de remitir la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL